

Programas de formación para la
recualificación de personas trabajadoras
que hayan estado o estén afectadas
por expedientes de regulación temporal
de empleo «ERTE»

Marco de Recuperación, Transformación y Resiliencia



- I. Consideraciones generales.
- II. Tipos de Programas de formación.
- III. Las acciones formativas.
- IV. Destinatarios de los programas de formación.
- V. Presupuesto
- VI. Entidades beneficiarias.
- VII. Presentación de las solicitudes.
- VIII. Instrucción del procedimiento y resolución de la solicitud.



Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

I. Consideraciones generales

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia





COMPONENTE 23

Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo

C23.I3 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva

Objetivos:

- Participación de personas trabajadoras en programas de formación para adquirir habilidades para la transformación **digital, ecológica y productiva**.
- Participación: **825.000** personas en el conjunto de todos los programas.



General

Formación

Subvención

Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre

Medidas urgentes para la modernización de la A. P. y realización y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ley 30/2015, de 9 de septiembre

Regulación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio

Por el que se desarrolla la Ley 30/2015.

Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo

Mediante la que se desarrolla el RD 694/2017, en relación con la oferta formativa y su financiación.

Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo

Catálogo de Especialidades Formativas del SFE en el ámbito laboral.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre

General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003.

Objeto de la convocatoria

Financiación de programas de formación destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.

Los destinatarios son el conjunto de las personas asalariadas de todos los sectores que hayan atravesado una **crisis de actividad**, con independencia de su causa y medida aplicada, desde la suspensión temporal de la relación laboral a la reducción de la jornada.

Características de la convocatoria

Ámbito: **Estatal**

Programación, gestión y control: **SEPE**

Tramitación: **Electrónica, vía aplicación telemática**
(www.fundae.es)

Desarrollo de los programas de formación:
9 meses desde la comunicación de
resolución de aprobación

Características de la convocatoria

Concesión de subvenciones:
En régimen de **conurrencia competitiva**
con procedimiento de **selección**.

Presupuesto asignado: **119.000.000 €**

2022	80.000.000 €
2023	39.000.000 €



Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

II. Tipos de programas de formación

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
Next Generation EU



Programas de formación

Se podrán conceder subvenciones a:

- **P**rogramas de formación de empresas:
 - Dirigidos a personas trabajadoras de su empresa que hayan estado o estén en ERTE.
 - Que contengan especialidades formativas para dar cobertura a las necesidades de recualificación de sus trabajadores.

Estas A. FF. no podrán ser financiadas por la formación programada por las empresas
- **P**rogramas de formación impartidos por entidades de formación:
 - Dirigidos a personas trabajadoras que hayan estado o estén en ERTE.
 - Que contengan AA. FF. que respondan a necesidades de adquisición y desarrollo de competencias y empleos verdes y digitales.

Estas acciones figuran en la convocatoria en el Anexo III



Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

III. Las acciones formativas

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Acciones Formativas Empresas

- Las **empresas** elaborarán un programa formativo que se ajuste a las necesidades de las personas trabajadoras afectadas por ERTE, destinatarias de la formación, para la mejora de sus competencias profesionales y su empleabilidad.
- Los programas de las acciones formativas elaborados han de ser cumplimentados conforme al contenido estipulado en el Anexo I y presentado junto a la solicitud.
- Estas especialidades se han de **tramitar el alta** en el Fichero de Especialidades Formativas del SEPE:
 - Es necesario que sea reconocida previa a la concesión de la subvención.

Acciones Formativas Entidades de formación

- Los programas de las Entidades de Formación se configuran con las especialidades formativas de la convocatoria, figuran en el **Anexo III**, conforme a los contenidos, duración y requisitos determinados en el mismo, publicados en la página web de Fundae.

Acciones Formativas

- Se corresponderán con especialidades no conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad.
- La **duración mínima** de las acciones formativas será de **40 horas**, incluyendo dentro de las mismas el módulo de competencias digitales de los procesos productivos o de eficiencia energética y sostenibilidad.
- Todas las acciones han de incluir un **módulo de competencias digitales** de los procesos productivos o de **competencias de sostenibilidad**, salvo en los casos de las acciones o especialidades que corresponda a las áreas de digitalización o de sostenibilidad, en cuyo caso no ha de incluir el referido módulo.
- Todos los participantes deberán realizar, al menos, un módulo de 10 horas de competencias digitales de los procesos productivos o de eficiencia energética y sostenibilidad.

Acciones Formativas

Modalidad

Presencial

Teleformación

Mixta

Parte presencial \leq
20 % duración

Parte presencial $>$
20 % duración

Se considera **presencial** la impartición en todo o en parte mediante “aula virtual” o “impartición bimodal”

Duración(*)

Máxima: 8 h/día
40 h/semana

Máxima: 8 h/día
40 h/semana

Según
modalidad

Participantes

Máximo:
30 por grupo

Máximo:
80 por tutor

(*) Duración total: la estipulada para cada especialidad en el Catálogo de Especialidades del SEPE



Características del aula virtual

- Conectividad sincronizada y bidireccional entre alumnos y formadores.
- Registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual:
 - Personas participantes en el aula.
 - Fechas y tiempos de conexión.
- Acceso a la conexión para órganos de control para actuaciones de seguimiento y control.
- Se debe indicar la utilización de este sistema de impartición en la comunicación de inicio de la acción formativa.

No podrá utilizarse si los contenidos de la A. F. necesita de espacios, instalaciones y/o equipamiento para la adquisición de destrezas prácticas, para lo que se precisa la presencia física del alumnado.

Características de la impartición **bimodal**



Se debe indicar la utilización de este sistema de impartición en la comunicación de inicio de la acción formativa.

Acreditación de la formación impartida

Acreditación: Expedición de certificado de asistencia, o diploma acreditativo si la evaluación es positiva.

Expide: Entidad responsable de impartir la formación.

Plazo entrega: Máximo, **2** meses desde finalización de la acción formativa.

En especialidades formativas específicas de fabricantes TIC, la ejecución del programa formativo incluye la presentación de los alumnos con aprovechamiento, sin coste alguno, a los exámenes para obtener

Certificación oficial del fabricante



Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

IV. Destinatarios de los programas de formación

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Participantes

- Personas trabajadoras ocupadas que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo ERTE.
- Personas trabajadoras en situación de desempleo que hayan estado incluidos en ERTE. Su participación no podrá superar el **30%** del total de participantes.
- No podrá limitarse o vincularse la participación de una persona trabajadora en una acción formativa, por su ubicación, de su empresa o por el lugar de impartición de la acción formativa.
- La entidad beneficiaria será la responsable de la selección de los participantes.

Participantes

Personas trabajadoras ocupadas^(*):

Hayan estado o estén incluidas en ERTE regulado por:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.
- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

Personas trabajadoras en desempleo^(*):

Incluidos en ERTE e inscritas como demandantes de empleo

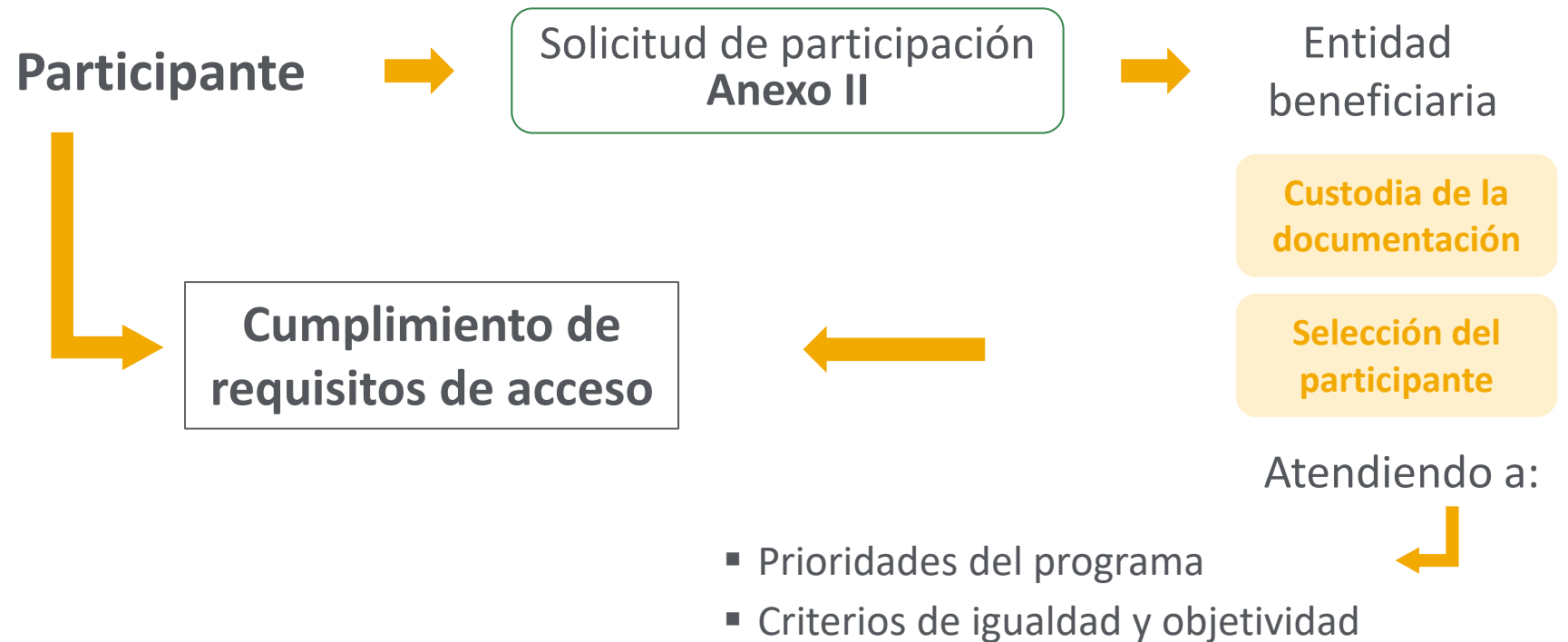
- Máximo 30 % del total de participantes en el programa

Requisitos de acceso de los participantes

- Solicitud de participación mediante Anexo II
- No podrán participar más de una vez en la misma acción formativa
- No podrán simultanear formación de esta convocatoria en las mismas fechas y horarios
- En caso de **desempleados**: inscritos como demandantes de empleo, excepto jóvenes del SNGJ.
- Cumplimiento de los requisitos y perfil requeridos en la acción formativa.

Selección de participantes

Responsable: Entidad beneficiaria



Acceso de trabajadores desempleados

Entidad beneficiaria

Información

Servicios Públicos de Empleo

- ↳ Denominación, modalidad, duración y horario
- ↳ Fechas de inicio y fin
- ↳ Lugar de impartición
- ↳ Entidad de formación, persona y forma de contacto
- ↳ Requisitos de acceso de los participantes

Entidad beneficiaria

Solicitud Pptes.

Servicios Públicos de Empleo

Insuficientes

5 días

Otros
participantes
afectados por ERTE

Becas y Ayudas

- Las personas desempleadas que participen en los programas de formación tienen derecho a becas y ayudas:
 - Con discapacidad del 33% : **9€** por día de asistencia
 - Víctimas de violencia de género: **10€** por día de asistencia
 - Si utilizan transporte público: **1,5 €** desplazamiento urbano y 5€ desplazamiento interurbano
 - En caso de ser necesario utilizar vehículo propio: **0,19€/Km**
 - Ayuda de manutención: **12€** por día de asistencia
 - Ayuda de alojamiento y manutención: **80€** por día de asistencia
 - Ayudas a la conciliación , art. 25 del RD 694/2017 y art. 22 de la Orden TMS/368/2019

Becas y Ayudas

- Se interrumpe el derecho a las becas y ayudas si se deja de tener la condición de persona desempleada
- La entidad beneficiaria facilitará los modelos de solicitud y una vez cumplimentados los remitirá a Fundae
- Pérdida del derecho: más de **tres** faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa

Seguro de accidentes

Contratación de una **póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil** para los participantes (colectiva para todo el programa).

Protección de los participantes frente a cualquier riesgo derivado de la realización presencial de la acción formativa:

- **Período de formación teórico – práctico.**
- **Desplazamientos a otras empresas en apoyo a las AA. FF.**
- **Responsabilidad civil frente a terceros.**

Consideración del gasto como
Coste Directo

Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

V. Presupuesto

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Presupuesto asignado

Presupuesto: **119.000.000 €**

Año 2022: 80.000.000€

Año 2023: 39.000.000€

Desglose:

Solicitados por empresas

29.750.000€

2022

20.000.000€

2023

9.750.000€

Solicitados por Entidades de Formación

89.250.000€

2022

60.000.000€

2023

29.250.000€

**Los remanentes pasarán a incrementar las asignaciones de los siguientes plazos de presentación*

Distribución por procedimiento de presentación

Tipo de programa de formación: Empresas

Ejercicio	Plazo presentación	Presupuesto asignado en el plazo	Presupuesto ejercicio
2022	24/12/21 - 07/02/22	10.000.000 €	20.000.000 €
	18/04 - 27/05	5.000.000 €	
	03/10 - 15/11	5.000.000 €	
2023	10/04 - 22/05	4.875.000 €	9.750.000 €
	25/09 - 07/11	4.875.000 €	
		TOTAL	29.750.000 €

Distribución por procedimiento de presentación

Tipo de programa: Entidades de formación			
Ejercicio	Plazo presentación solicitudes	Presupuesto	Presupuesto
2022	24/12/21 – 07/02/22	30.000.000 €	60.000.000 €
	18/04 – 27/05	15.000.000 €	
	03/10 – 15/11	15.000.000 €	
2023	10/04 – 22/05	14.625.000 €	29.250.000 €
	25/09 – 07/11	14.625.000 €	
		TOTAL	89.250.000 €

Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

VI. Entidades beneficiarias

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Entidades beneficiarias

Programas art. 9.a):

Empresas o grupos empresariales que hayan aplicado o estén aplicando a sus trabajadores un ERTE.

Requisitos:

- Tener presencia en, al menos, 2 CC. AA.
- Impartir la formación con sus propios medios en centros de trabajo en dos o más CCAA.
- Estar inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para las especialidades presentadas en el programa.
- Disponer de instalaciones o plataformas que permitan la impartición en, al menos, 2 CC. AA.

Programas art. 9.b):

Entidades beneficiarias

- a) Entidades de formación públicas o privadas que impartan formación a trabajadores que hayan estado o estén incluidos en ERTE
- b) Agrupaciones de entidades de formación (art. 6.2 – Orden TMS/368/2019):

Requisitos:

- Estar inscrita (o constituida por entidades inscritas) en el Registro correspondiente.
- Tener presencia en, al menos, 2 CC. AA. o ciudad con estatuto de autonomía.
- Ser titulares de aulas e instalaciones o plataformas que permitan la impartición en, al menos, 2 CC. AA.

Entidades beneficiarias

Otras obligaciones:

- Nombramiento de un representante o apoderado único.
- Compromiso de ejecución superior al 5% de cada una de las entidades que formen la agrupación, tanto de la subvención como de la ayuda concedida, debiendo mantenerse en la ejecución.
- No podrá disolverse hasta transcurridos 4 años.

Entidades beneficiarias

Requisitos:

- **Estar inscrita** para la impartición de las especialidades solicitadas:
 - Con inscripción previa por el procedimiento de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.
 - Sin inscripción previa: Presentación junto a la solicitud de subvención de declaración responsable (Anexos IV y/o V).

Si no

Anulación de la A. F.
Anulación de la entidad afectada

Denegación de la solicitud

- Facilitar la **clave de acceso** a la plataforma en modalidad teleformación.

Requisitos:

Entidades solicitantes: Requisitos

- Tener ámbito **estatal**
- **Disponer de** recursos humanos que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, así como la calidad de la misma.
- **Disponer** de instalaciones y recursos propios, o de titularidad de terceros con acuerdo o contrato de disponibilidad, que **NO** implique subcontratación.
- **Declaración responsable** sobre la disponibilidad de las instalaciones y recursos adecuados, indicando si son de titularidad propia o proviene de otra atribución válida en derecho.
- Los solicitantes de las especialidades formativas de fabricantes TIC, deberán estar homologadas y contar con la certificación del fabricante.

Límites de las solicitudes presentadas

Empresas y entidades de formación podrán presentar:

- **1 solicitud** por cada **periodo de presentación**, con un único programa de formación.
- Importe **máximo** en cada período de presentación → **500.000 €**

Límites para entidades de formación, en conjunto para cada ejercicio:

- Un importe **≤ 1,5 veces** su capacidad económica y financiera, determinada por el mayor volumen anual de facturación de los últimos 3 años.
- Un importe **≤ 1,5 veces** al capital social desembolsado (según fecha de constitución).

Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

VII. Presentación de las solicitudes

Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Plazos de presentación

2022

1^{er} Plazo: 30 días hábiles desde publicación del extracto

2^o Plazo: Del 18 de abril al 27 de mayo de 2022

3^{er} Plazo: Del 3 de octubre al 15 de noviembre de 2022

2023

1^{er} Plazo: Del 10 de abril al 22 de mayo de 2023

2^o Plazo: Del 25 de septiembre al 7 de noviembre de 2023

Contenido de la solicitud

Información:

- a) Solicitante:
 - Nombre
 - Razón social
- b) Representante legal autorizado:
 - Identificación
 - Firma
 - Teléfono móvil y
 - Correo electrónico
- c) Ámbito territorial de impartición de cada acción formativa.
- d) Compromiso y cuantía que asume el beneficiario o cada uno de ellos, en el caso de agrupaciones.

Contenido de la solicitud

Información:

- e) Nº de destinatarios e importe de la subvención: participantes y horas (teóricas y prácticas) por acción formativa.
- f) Acciones formativas, modalidad y participantes por entidad beneficiaria.
- g) Detalle de las instalaciones (número de aulas y talleres) y medios materiales de cada entidad.
- m) Información a la RLT de su participación en el programa.

Contenido de la solicitud

Información:

Declaración responsable del solicitante:

- h) Veracidad de la información y de los datos aportados o autorización para solicitar informe sobre situación de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- i) No hallarse incurso en circunstancias sobrevenidas del art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- j) No haber sido sancionada (falta grave o muy grave en materia de formación para el empleo) o certificado negativo de la autoridad laboral.
- k) Información relativa a los criterios de valoración técnica (no se considerará la aportada con posterioridad al cierre del plazo de presentación de la solicitud).
- l) Para entidades de formación, declaración responsable de las empresas cuyas personas trabajadoras estén o hayan estado en situación de ERTE van a participar en el programa de formación.

Contenido de la solicitud

Documentación:

- a) Acreditación del representante legal.
- b) Copia tarjeta identificación fiscal y autorización para verificación de datos.
- c) Copia documentación de constitución de la entidad de formación.
- d) Copia de los estatutos de la entidad de formación.
- e) Acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente, o Anexos IV y/o V.
- f) Programa de formación.
- g) Relación de entidades de la agrupación y apoderamiento elevado a público del representante.

Contenido de la solicitud

Documentación:

- h) Acreditación de la capacidad económica y financiera de la entidad.
- i) Identificación de los medios humanos propios de cada entidad para el desarrollo y ejecución del programa:
 - ↳ Vinculación contractual y funciones que desarrolla.
 - ↳ Por cada entidad en caso de agrupación.
 - ↳ Firmado por el representante legal.
- j) Declaración responsable de la entidad solicitante o, de cada una de las entidades de la agrupación, de cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” y del etiquetado climático y digital.
- k) Entidades de formación: documento de adhesión de las empresas cuyos trabajadores están o hayan estado en ERTE.

Contenido de la solicitud

Documentación:

- l) Declaración responsable de que el solicitante cumple con todos los requisitos de acceso a la subvención.
- m) Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas.
- n) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- o) Documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente.

Contenido de la solicitud

Documentación:

- p) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).
- q) Documentación acreditativa de la pertenencia al grupo de empresa, en su caso.
- r) Para especialidades formativas de fabricantes TIC, acreditación de la autorización del fabricante para la impartición de sus especialidades y para la acreditación oficial a los participantes

*No será necesario presentar los documentos aportados, y no modificados, anteriormente al SEPE (menos de 4 años)
Hacer constar número de expediente.*

Contenido de la solicitud

Documentación:

Contenido del programa de formación:

- a) Fundamento de la propuesta.
- b) Ámbito al que se dirige y adecuación de la propuesta.
- c) Objetivos y contenidos del programa formativo, especificando:
 - ↳ Especialidades a impartir
 - ↳ Modalidad de impartición
- d) Perfil de los participantes a los que se dirige cada acción formativa.
- e) Perfil de los orientadores, formadores y/o tutores-formadores de cada acción formativa.

Contenido de la solicitud

Contenido del programa de formación:

Documentación:

- f) Costes de las acciones formativas según los módulos económicos definidos en el artículo 16.
- g) Instalaciones y medios previstos para la ejecución de las acciones formativas.
- h) Criterios para la selección de los participantes.
- i) Seguimiento a realizar, metodología y acciones previstas de evaluación (objetivos, fuentes y técnicas).
- j) Mecanismos de difusión de las acciones formativas.
- k) Otras actuaciones que las entidades realicen en el desarrollo de las acciones formativas.



Convocatoria de subvenciones a la formación a trabajadores que hayan estado o estén afectados por expedientes de regulación temporal de empleo ERTE

VIII. Instrucción del procedimiento y Resolución de la solicitud

Marco de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Requerimientos y no admisiones a trámite

REQUERIMIENTO:

Carencia de información/documentación necesaria



Medio:

Notificación electrónica

→ Plazo: **5 días** para subsanación de deficiencias



No contestación en plazo → **Archivo o denegación**

NO ADMISIÓN A TRÁMITE:

- Presentación fuera de plazo
- Incumplimiento de los límites de la solicitud
- Solicitud que no responde al objeto de la convocatoria

Criterios de valoración técnica

1º. Adecuación de la oferta formativa
Máx. 20 puntos

1º.1. A las áreas prioritarias (art. 15):



Máx. 20 puntos

2º. Capacidad para desarrollar el programa
Máx. 13 puntos

2º.1. Disposición de RRHH propios para desarrollo y ejecución del programa



Máx. 7 puntos

2º.2. Implantación de sistemas de calidad



Máx. 3 puntos

2º.3. Disposición de plan de igualdad de género



Máx. 3 puntos

Criterios de valoración técnica

3º. Colectivos prioritarios Máx. 67 puntos

3º.1. Colectivos prioritarios:



Máx. 10 puntos

- Mujeres.
- Menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Trabajadores bajo nivel de cualificación.
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial y con contrato temporal.
- Trabajadores afectados por ERTE y los incluidos en ERE.
- Trabajadores de empresas en procedimiento de regulación de empleo no afectados por ERTE o no incluidos en ERE.

3º.2. Trabajadores de PYMES



Máx. 10 puntos

Criterios de valoración técnica

3º. Colectivos
prioritarios
Máx. 67 puntos

3º.3. % de trabajadores en ERTE respecto a sus plantillas.



Máx. 27 puntos

3º.4. % de trabajadores distintos en ERTE participantes en el programa, respecto al nº de participantes en el mismo.



Máx. 20 puntos

Determinación del importe de la subvención

Importe de la subvención según...

- a) Presupuesto establecido para cada programa (art. 8).
- b) Valoración técnica de la solicitud (art. 15).
- c) Módulos económicos para cada especialidad formativa en función de la modalidad de impartición.

Cálculo

Nº de participantes previsto X Módulo económico X Horas de formación

Se financiarán solicitudes:

1. Valoración técnica \geq 35 puntos (obtenidos en los tres apartados).
2. Por orden de puntuación obtenida hasta agotar el crédito.

Determinación del importe de la subvención

Desempate en valoración técnica

- 1) Mayor calificación en la VT de la adecuación de la oferta formativa (en el bloque 3º del "colectivos prioritarios").
- 2) Mayor VT en el bloque 1º de "Adecuación de la oferta formativa a las necesidades de formación para la adaptación de las competencias de los trabajadores a los requerimientos de las ocupaciones y del mercado de trabajo".
- 3) Mayor VT puntuación en el bloque 2º de "Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo" .
- 4) Según el número de acciones formativas prioritarias.

- Si persiste la igualdad en la puntuación de la VT → Se ordenarán conforme al mayor nº de participantes admitidos.
- Si no se agota el presupuesto del procedimiento de presentación → El excedente se destinará a los siguientes procedimientos de presentación de programas destinados a ERTE

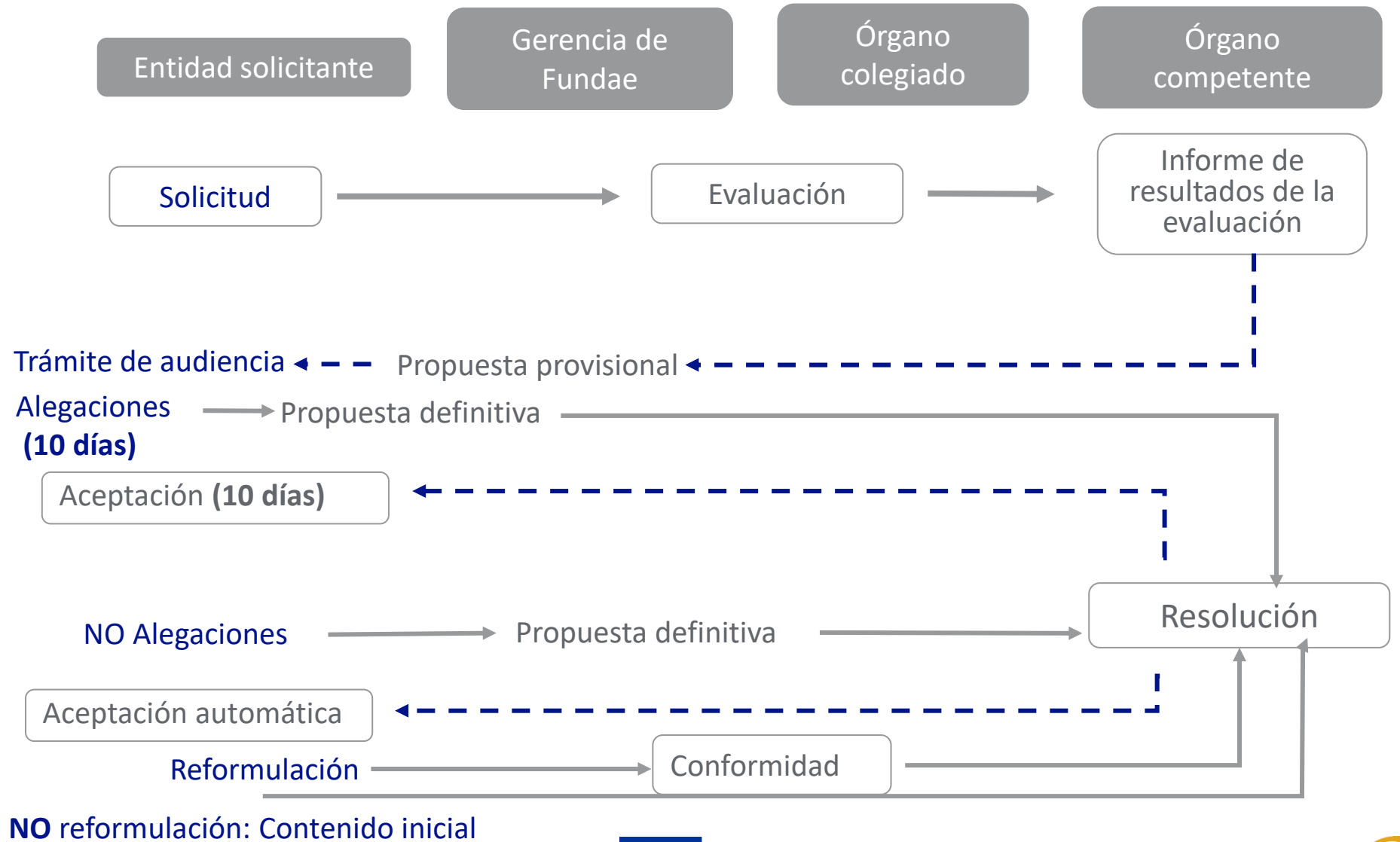
Solicitudes de subvención

Plazo de presentación:

30 días hábiles^(*) desde el día siguiente a la publicación en BOE del extracto de la resolución del SEPE

Último día de presentación de solicitudes:
07 de febrero de 2022

Instrucción del procedimiento



Instrucción del procedimiento

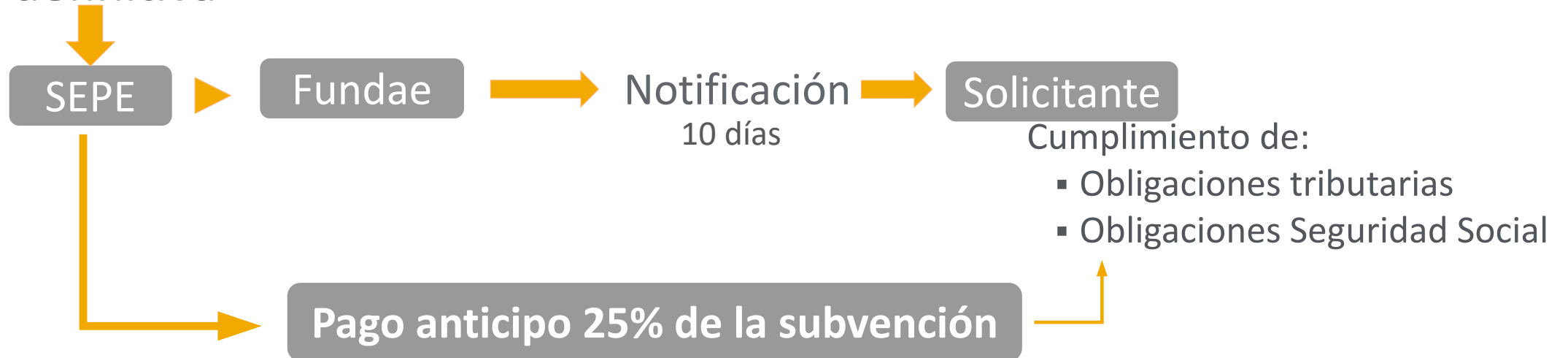
Reformulación: Importe concedido < Solicitud

- ↳ Ajuste de compromisos
- ↳ Reducción del número de AA. FF.
- ↳ Reducción de grupos y participantes

Mantener:

- Duración y modalidad de AA. FF.
- **No** incluir AA. FF. Nuevas.
- Cualquier límite o condición determinante de la VT e indicado en la propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución definitiva



 www.fundae.es

 @fundae_es

Fundae en las redes:    

Blog Fundae:  

 91 119 50 00

*Muchas gracias
por su interés*